

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020230168700 FORMULADA EMPRESA CENTRO INTERACTIVO DE CRM S.A.S., POR JOSÉ GUILLERMO MONROY PÉREZ, POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL CONTRA EL JUZGADO VEINTISÉIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL No

EJECUTIVO HIPOTECARIO N°2017/682.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 28 DE JULIO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA 28 DE JULIO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 000-2023-01687-00

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por el señor José Guillermo Monroy Pérez, por medio de apoderado judicial contra el Juzgado Veintiséis (26) Civil del Circuito de Bogotá.

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N°2017/682.

3. ORDENAR por Secretaría la notificación al Juez Veintiséis (26) Civil del Circuito de Bogotá.

4.- ORDENAR al Juez Veintiséis (26) Civil del Circuito de Bogotá que notifique a las partes y vinculados enunciados en el numeral anterior y remitir el expediente en copia digital.

5.- CONCEDER al funcionario accionado, a las partes del proceso y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

6.- RECONOCER personería para actuar al abogado Edgar F. Gaitán Torres, en la forma y términos del poder conferido.

7.- FÍJESE por Secretaría, publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

Cumplido lo anterior, en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6f3b8e3a4ca222372c1b6833df3da190796bf15ff334c77ca3299a2ad57eb1**

Documento generado en 27/07/2023 08:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>